

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	RICARDO ALFREDO BERNAL BOLIVAR CC 71.597.189
Demandados	ENKA DE COLOMBIA S.A NIT 890.903.474-2
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 0123 00
Decisión	Da Por contestada.

En el trámite de la referencia, el 20 de junio de 2023 a las 15:32 p.m. el apoderado de ENKA DE COLOMBIA S.A envía al correo institucional, escrito interponiendo recurso de apelación en contra del auto proferido el 14 de junio de 2023, en el cual se tuvo por **No** contestada la demanda. (Archivo N°08 Expediente Digital).

Argumenta el recurrente que, una vez fue notificado el auto admisorio de la demanda, se procedió dentro del término a dar contestación a la misma, enviándola tanto al despacho como al apoderado de la parte demandante enviando esta última confirmación de lectura.

Previo a resolver el recurso de alzada, mediante auto del 04 de julio de 2023, se requirió a la parte demandante, informará si el 09 de septiembre de 2022, recibieron escrito alusivo a la contestación a la demanda; en memorial allegado al despacho el 05 de julio de 2023, el apoderado de la parte actora acepta que el 09 de septiembre de 2022 fue recibida la contestación a la demanda por parte de la demandada Enka de Colombia.

Sin más consideraciones, el Juzgado dará por contestada la demanda, toda vez que el demandante informa que fue recibida la contestación a la demanda -Archivo **N°09**.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: DAR por contestada la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: RECONOCER personería al Dr. LUIS ARMANDO CAMBAS ZULUAGA CC 15.504.748TP 159.768 CSJ. para representar a la demandada de conformidad al poder a él conferido.

Tercero: En lo demás el auto del 14 de junio de 2023 queda incólume, esto es las audiencias contempladas en **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA,** sigue incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be8aeb440b3727b27903bb6061040f78ac1bd7c6de002feae001a190880071d**

Documento generado en 28/07/2023 09:08:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>